

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

## PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4650/OC-PR

### UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA-UEP

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR TÉCNICO II EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

##### 1. ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica”, definiendo en su Artículo 1º la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N° 1260 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)”.

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo de derecho público. Es la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de “Apoyo la Agenda Digital” que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

En el marco de la planificación del Componente IV, con base a diagnósticos realizados a la institución durante la fase de diseño del Programa, se ha identificado que la capacidad técnica y operativa de la entidad no es suficiente para cubrir la demanda de servicios actual y proyectada, al mismo tiempo que la cantidad de personal disponible es limitada para cumplir con todas las funciones atribuidas en la Ley de creación del MITIC, por lo cual se ha previsto por medio de este componente dotar de recursos humanos técnicos y especializados para incrementar la capacidad técnica y operativa del Ministerio, mediante la contratación de personal incremental, que fortalezca los equipos técnicos de las Direcciones Misionales.

En esta etapa, a partir de un análisis de prioridades se definió la contratación de **2 (dos) TÉCNICOS II EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** que será financiada con los fondos del Préstamo del BID 4650/OC-PR contemplados en el Componente 4 “Fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital” del Programa.

##### 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar soporte y apoyo técnico especializado para toda la operativa y proyectos de infraestructura de TI del MITIC, contribuyendo con ello al cumplimiento de las metas y objetivos de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.

##### 3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El profesional será responsable de brindar apoyo técnico a toda la operativa de infraestructura TI del MITIC, como así participar en nuevas implementaciones de sistemas de cómputos, servicios, conectividad u otros proyectos internos encarados por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.

#### 4. ACTIVIDADES

A continuación, se citan las actividades que realizará el/la profesional para el cumplimiento del objetivo del puesto, siendo las mismas enunciativas y no limitativas:

- I. Elaborar un plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, validado con la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.
- II. Apoyar en la operación y mantenimiento del Data Center, Nube y toda la Infraestructura de IT del MITIC.
- III. Brindar apoyo y soporte técnico de los servicios ofrecidos y mantenidos por el MITIC y dependientes de la Dirección General de infraestructura y Conectividad.
- IV. Apoyar en la implementación y hacer seguimiento a los proyectos de Infraestructura TIC de la Agenda Digital.
- V. Acompañar los procesos de planificación de actividades relacionadas a los Proyectos de encarados por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.
- VI. Apoyar en la investigación sobre nuevas tecnologías de Infraestructuras TIC
- VII. Apoyar en el proceso de diseño, análisis y elaboración de EETT de la Infraestructura IT del Data Center y todo el equipamiento asociado a la solución de Nube como ser: servidores, storage, equipos de conectividad (routers, switches, etc), cortafuegos, plataforma de orquestación, virtualización, hipervisores, integración y otros componentes de este.
- VIII. Apoyar la fiscalización durante la implementación de cualquier solución y/o servicio en la Infraestructura de IT del MITIC.
- IX. Acompañar los procesos de planificación de actividades de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.
- X. Realizar un registro organizado de las reuniones interinstitucionales e intrainstitucionales (minutas e informes) de las reuniones en las que participe.
- XI. Elaborar y firmar informes que le sean requeridos.
- XII. Otras tareas inherentes a la consultoría.

#### 5. RESULTADOS ESPERADOS

Lograr el objetivo de la consultoría ejecutando las actividades descritas en el Literal 4, en el marco de alcance definido en el literal 3 y lo establecido en el Plan de Trabajo del Consultor acordado y actualizado, el cual debe alinearse con el último POA del año acordado con el BID.

Se podrán realizar actualizaciones al Plan de Trabajo del consultor, las cuales deberán ser consensuadas y validadas con su supervisor inmediato y aprobadas por la Dirección General del Programa.

En los casos en que se presentarán restricciones en la ejecución por condiciones externas que sean debidamente justificadas en el Informe Final del Consultor, se podrán analizar los impactos en el logro del objetivo de la consultoría. Las restricciones que se presenten durante el desarrollo de la consultoría deberán ser reportados en las actualizaciones de los planes de trabajo y en los Informes Mensuales como antecedente, así como en el Informe Final que deberá contar con la No Objeción del BID.

El supervisor designado realizará el monitoreo permanente del cumplimiento del Plan de Trabajo del Consultor y sus actualizaciones. Al cierre de cada ejercicio anual o al término del Contrato se realizará una Evaluación de Desempeño del profesional, cuyo resultado será remitido al Banco.

#### 6. INFORMES

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por el Director General de Infraestructura y Conectividad del MITIC:

- 6.1. Informes Mensuales** sobre las actividades y resultados alcanzados en el periodo, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes para su correspondiente revisión y aprobación.
- 6.2.** En los meses de enero (o en el mes en que se inicia la consultoría) y diciembre se modifica el procedimiento. En el caso de enero o el mes que corresponda conforme al inicio de la consultoría, el informe consistirá en el

Plan de Trabajo Anual que deberá entregarse dentro de los primeros 15 días hábiles de iniciada la consultoría. En el informe de diciembre, el consultor deberá entregar un Informe Final, en el plazo que se establezca para el efecto, que presente los resultados logrados según lo establecido en estos TDR y en su plan de trabajo, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas y las restricciones y con posterior a la aprobación de su supervisor, será remitido al BID, el cual dará aprobación con una No Objeción, la cual formará parte del legajo de pago. Finalmente, 7 días hábiles previos al cierre del ejercicio, se deberá presentar de forma complementaria el informe mensual correspondiente al mes de diciembre, aprobado por el superior.

En caso de que el término de la Consultoría sea antes de lo establecido en el contrato, el pago final estará sujeto a la aprobación del informe final por el supervisor, no objeción de aprobación del Banco y resolución que autorice la desvinculación.

**6.3 Aprobación de informes:** deberán ser aprobados por el supervisor, para lo cual contará con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega formal del documento. Si transcurrido este tiempo no se emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.

**6.3 Formato de presentación de informes:** todos los informes deberán ser entregados en formato digital al correo electrónico indicado por el Supervisor y en dos copias impresas y firmadas por el consultor y el supervisor, a la Coordinación Administrativo Financiera de la UEP.

## 7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La consultoría estará supervisada por el titular de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad del MITIC o por una persona que designe por escrito y comunique al consultor.

## 8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

### 8.1 FORMACIÓN PROFESIONAL: 30 PUNTOS

Título académico de grado universitario relacionados a Ingeniería o Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ciencias Informáticas, Ingeniería electrónica, automatización, eléctrica con énfasis en telecomunicaciones, Licenciatura en Análisis de Sistemas, que esté debidamente acreditado por una universidad nacional, privada o extranjera<sup>1</sup>. Este es un factor habilitante.

Se valorarán cursos de posgrado<sup>2</sup>.

**Área de interés:** Gestión de Proyectos, Gestión de Redes, Tecnologías de Información y Comunicación, Modernización de Estado, Infraestructura TI o similares.

- a. 20 (veinte) puntos por capacitaciones relevantes en las áreas de interés mencionadas y 7 (siete) puntos por cursos de más de 40 horas relevantes para el llamado en (hasta 30 puntos):
  - Fundamentos de redes LAN/WAN y configuración de dispositivos activos tales como Ruteadores, switches, firewalls.
  - Manejo de servidores, manejo de equipos de seguridad, manejo de plataformas de virtualización orientado a soluciones de nube, manejo de sistemas de almacenamiento - redes SAN.

**Nota: para cada alternativa el resto de puntos para completar el máximo de 30, se puede obtener sumando formaciones del mismo nivel o de uno inferior, nunca superándose los 30 puntos.**

**Los postulantes deberán avalar su formación presentando evidencia de títulos, diplomas, certificados y/o certificados de estudios para avalar conocimiento sobre los cursos citados en caso de que hayan sido desarrollados en la carrera de grado, maestría y/o especialización.**

<sup>1</sup> Cuando los títulos sean expedidos por Universidades extranjeras, deberán estar debidamente legalizados y validados por las instituciones rectoras

<sup>2</sup> Carga horaria de acuerdo a la Resolución 700/2016 del CONES (700 horas para Maestría; 360 horas para Especialización; 100 horas para Capacitación)

## **8.2 EXPERIENCIA<sup>3</sup> PROFESIONAL GENERAL: 20 PUNTOS**

Acreditar al menos 3 (tres) años de experiencia profesional general desde la obtención del primer título académico. Este es un factor habilitante.

*Se valorarán los años de experiencia adicionales al requerimiento mínimo.*

Se otorgará puntaje adicional, contados a partir del 4° año luego de la obtención del título académico:

- 4 años: 7 puntos
- 5 años: 9 puntos
- 6 años: 11 puntos
- 7 años: 13 puntos
- 8 años: 15 puntos
- 9 años: 17 puntos
- 10 años: 19 puntos
- Más de 10 años: 20 puntos

## **8.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA<sup>4</sup>: 40 PUNTOS**

Acreditar experiencia específica demostrable de al menos 2 (dos) años, en los últimos 4 años, diseñando, implementando y operando soluciones de virtualización y soluciones de redes de LAN/WAN. Las pasantías se consideran experiencias válidas para el cumplimiento de este requerimiento. Este es un factor habilitante.

*Se valorarán los años de experiencia adicionales al requerimiento mínimo.*

Se otorgará puntaje adicional, por años contados a partir del 3° año de experiencia específica:

- 3 años: 5 puntos
- 4 años: 7 puntos
- 5 años: 9 puntos
- 6 años: 11 puntos
- 7 años: 13 puntos
- 8 años: 15 puntos
- 9 años: 17 puntos
- 10 años: 19 puntos
- Más de 10 años: 20 puntos

*Adicionalmente, se valorará las siguientes experiencias:*

10 (diez) puntos por experiencia específica de al menos un año en cargos que impliquen coordinación de equipos de trabajo, en el sector público y/o privado. Hasta 10 puntos.

5 (cinco) puntos por contar con experiencia de al menos un año en (hasta 10 puntos):

- Administración de proyectos de Infraestructura TI, Data Center y Conectividad.
- Uso de herramientas de desarrollo de diseños CAD, programas relacionados con ingeniería de diseño infográfico para la creación de contenidos técnicos y de comunicación.
- Administración de contratos de productos y/o servicios relacionados a las TIC en el sector público o privado.

***Las pasantías se consideran experiencias específicas válidas para el cumplimiento de este requerimiento.***

***El MITIC podrá solicitar en cualquier momento del proceso, los documentos que avalen las experiencias declaradas en la postulación.***

---

<sup>3</sup> A los fines de la evaluación las fracciones de tiempos iguales o mayores a 6 meses serán consideradas como un año entero.

<sup>4</sup> A los fines de la evaluación las fracciones de tiempos iguales o mayores a 6 meses serán consideradas como un año entero.

## **8.4 OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS: 10 PUNTOS**

Deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma castellano.

- 6 puntos por habilidad de comunicación oral y escrita en idioma inglés (técnico, aplicado al área de telecomunicaciones), al menos de nivel intermedio. Hasta 6 puntos.
- 2 (dos) puntos por Manejo de Herramientas Informáticas: Ofimática (Editor de Texto, Planillas y Presentaciones) por cada herramienta hasta un máximo de 4 puntos.

***El puntaje total mínimo de calificación por todas las áreas no podrá ser menor de 60 puntos sobre una escala de 100 puntos.***

***En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los postulantes siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos) hasta llegar al puntaje máximo. Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.***

***En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, teniendo mayor valoración en ambos casos el orden de importancia de los criterios, tal como se expresa en el párrafo anterior.***

## **9. LUGAR Y PLAZO**

El consultor desarrollará sus actividades principales en las dependencias de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, ubicadas en la sede central del MITIC o donde esta designe, en la ciudad de Asunción.

El plazo de contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del presente año, renovable anualmente conforme a disponibilidad presupuestaria y evaluación satisfactoria del supervisor de la gestión realizada por el consultor. El plazo total previsto para esta consultoría es de 36 meses.

La dedicación del contrato es a tiempo completo (40 hs. semanales), en jornadas compatibles con las actividades de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, en horario a acordar entre las partes y estará sujeto en lo aplicable, al cumplimiento a los reglamentos internos del MITIC.

## **10. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Contrato será bajo la modalidad de honorarios mensuales.

El consultor prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia por una suma mensual de Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil) IVA incluido cada una, a partir de la firma del contrato.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el consultor será responsable de su cumplimiento.

## **11. FORMA DE PAGO**

Los honorarios serán pagados dentro de los primeros 5 días calendarios de cada mes, siempre y cuando se hayan entregado los informes mensuales o el final con la aprobación de su supervisor.

Para el pago final se deberá contar previamente con la No Objeción del BID, solicitada a través de la Dirección General del Programa con el visto bueno del supervisor.

## **12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados por el consultor, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, son de propiedad del MITIC y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida

su divulgación a terceros por parte del consultor, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del MITIC en sentido contrario.

Adicionalmente, en correspondencia a lo dispuesto en la Ley N°6298/2019 en su artículo 6.01 numeral d, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco esta consultoría por un período de siete (7) años luego de terminado el periodo de esta contratación.

## ANEXO I

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (b) Rechazar mi contratación; y
  - (c) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_